



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : DIANA CRISTINA CARREÑO GOMEZ
DEMANDADO : FRANCISCO JOSE LEMUS MOSQUERA
RADICACIÓN : 2019-00148

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de marzo de 2021. En la fecha paso el proceso con petición para resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, y conforme lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso que indica que *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”*.

Ahora bien, mediante auto de fecha 4 de diciembre de 2020, este Despacho realizó modificación de la liquidación del crédito, advirtiendo que el demandado adeudaba la suma de ciento veintiún mil quinientos pesos (\$121.500), y se observa que el 17 de febrero de 2021 se realizó entrega de depósito judicial a favor de la demandante por este valor, razón por la cual, se tiene por pagada la obligación que aquí se ejecuta y las costas del proceso, estando a paz y salvo, por tanto, como quiera que se ha realizado el pago total de la obligación, en consecuencia se decretará la terminación del proceso, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y se ordenará el archivo del mismo.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia** de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas. Oficiése a quien corresponda.

TERCERO. Sin condena en costas.

CUARTO. Archívense las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 12 del 23 DE MARZO DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria